



ZAPALLAR

ZAPALLAR
EDUCACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 134 / 2021.

ZAPALLAR, 25 JUN. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1.926/2020 de fecha 08 de septiembre del 2020, delega firmas bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" . Decreto Alcaldía N° 448/2021 de fecha 25 de Febrero 2021, que modifica en caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 106/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, emitido por la Directora (I) Depto. Educación Municipal.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE TRANSFERENCIA DE FONDOS desde Cuenta Corriente DAEM N° 985018908 a Cuenta Corriente INTEGRACION N° 985018910, por un monto de \$ 25.596.965.- (Veinticinco millones quinientos noventa y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos) mes de Junio 2021.**

JUNIO 2021

- Liceo Zapallar: \$ 9.153.997.- ✓
- Escuela Balneario Cachagua: \$ 3.462.110.- ✓
- Escuela Mercedes Maturana: \$ 6.545.568.- ✓
- Escuela Aurelio Duran Almendro: \$ 6.435.290.- ✓
- Total: \$ 25.596.965.- (Veinticinco millones quinientos noventa y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde

C: DAEM 2021//DA.2021

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

RMP/OTL / SEC / DAEM / kss

Y.J.P.